
– Convocatoria para los años 2024 y 2025 de ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas de carácter industrial de las Illes Balears que tengan aprobadas operaciones financieras avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, para cubrir los gastos financieros de operaciones de financiación de inversiones productivas

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 01/10/25
--

El día 7 de noviembre se publicó en el BOIB esta convocatoria gestionada por la ADR de Baleares y destinada a ofrecer ayudas para sufragar los intereses, el coste del aval y los gastos de apertura y estudio de las siguientes operaciones financieras formalizadas con una SGR:

- Aval financiero concedido por la sociedad de garantía recíproca, donde la mayoría de los socios partícipes sean empresas que lleven a cabo la actividad principal en el territorio de las Illes Balears, o aval financiero concedido por una sociedad de garantía recíproca a empresas industriales que lleven a cabo la actividad principal en el territorio de las Illes Balears
- Tipo de interés variable calculado como el euríbor más un diferencial máximo del 2,5 % o tipo fijo equivalente al que resulte de aplicar un diferencial del 3 % al IRS (*Interest rate swap*) en el plazo que corresponda.
- Reafianzamiento de la operación en un importe mínimo del 25 % por una sociedad de reafianzamiento

• **IMPORTE**

El importe destinado a esta convocatoria es de 500.000 €.

Por una parte, el importe de cada ayuda para cubrir los intereses tendrá que ser el equivalente a tres puntos porcentuales de intereses durante los cinco primeros años de la operación. Y, por la otra, el importe de cada ayuda para cubrir el coste del aval y los gastos de apertura y estudio tendrá que cubrir como máximo el 100 % del coste del aval los primeros cinco años de la operación original, con la limitación del 1,25 % sobre el importe del aval.

• **OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas a la microempresa, pequeña y mediana empresa con carácter industrial de las Illes Balears que tengan aprobadas operaciones financieras avaladas por una o varias sociedades de garantía recíproca, con la finalidad de mejorar el proceso productivo o producto, en línea con las actuaciones del Plan Estratégico Industrial 2018-2025.

• **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y las sociedades civiles o comunidades de bienes domiciliadas o que lleven a cabo un proyecto de inversión para la mejora de los procesos productivos o de producto en las Illes Balears, que cumplan los requisitos de ser microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) que desarrollen una actividad industrial de alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) incluidos en las divisiones 2, 3, 4 y 691.2 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, así como las que estén incluidas en el grupo 162 del IAE e inscritas a la división A correspondiente a establecimientos y actividades Industriales del Registro Integrado Industrial.

En este caso, para acogerse a estas ayudas, las operaciones financieras que los solicitantes formalicen con las entidades de crédito u otras fuentes alternativas de financiación, incluidas las financiadas con fondos privados, como los fondos de titulización, tendrán que disponer necesariamente de un aval financiero concedido por una sociedad de garantía recíproca.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB, es decir, desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2025 o hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).